



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N°066 -2017/IRTP

Lima, 10 JUL 2017

**VISTOS:** la Primera Invitación para Conciliar del Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, notificada el 05 de julio de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1070, que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación (la Ley), establece que es materia de conciliación las pretensiones determinadas o determinables que versen sobre derechos disponibles de las partes;

Que, asimismo la Séptima Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley, establece que la Conciliación Extrajudicial se realiza de modo independiente de aquel que regula el Código Procesal Civil;

Que, mediante Oficio N° 131-2016-GG/IRTP, del 27 de mayo de 2016, se remitió a la Procuraduría Pública del Sector el Informe Legal N° 039-2016-OGAL/IRTP, mediante el cual se dispone continuar con el trámite correspondiente a fin de que se dé inicio a las acciones legales contra la empresa PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ALAMBIQUES Y FALCAS S.A.C. (la Productora), conducentes al cobro de la suma adeudada al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), por concepto de penalidades;

Que, mediante Carta N° 047-GG-2016, la Productora planteó la posibilidad de efectuar la cancelación de la deuda ascendente a S/. 77 670.53 (Setenta y siete mil seiscientos setenta con 53/100 soles), por concepto de penalidades, a través de la cesión de derechos de autor a perpetuidad de una Colección de 07 Programas en formatos de media hora televisiva; dicha colección con un valor aproximado de S/. 93 100.00 (Noventa y tres mil cien con 00/100 soles), monto que incluye el IGV y los intereses generados.

Que, evaluada dicha propuesta, la Gerencia General a través de Proveído N° 600, del 02 de febrero de 2017, acepto la propuesta de Productora; bajo los términos expresados en la Carta N° 024-2017-GG/IRTP, del 31 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 05-2017-GTV/IRTP, del 30 de mayo de 2017, la Coordinadora de Programación del IRTP comunica a la Gerencia de Televisión el cumplimiento de la entrega total de los programas especiales temáticos culturales efectuados por la Productora;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones,





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;


Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068, establece las atribuciones y facultades de los Procuradores Públicos, entre los que podrán, conciliar, transigir, o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS. Para dicho efecto, será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la Entidad; para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, en dicho contexto a fin de respetar el marco normativo citado, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones del IRTP;

**SE RESUELVE;**

**Artículo Único:** Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Cultura, y a los abogados Claudia Luisa Álvarez Chipoco, Guillermo Alberto Manrique Espinoza y Vanessa Tatiana Salazar Pereira para conciliar en el Expediente N° 241-2017-JUS, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco del inicio de las acciones legales contra la empresa PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ALAMBIQUES Y FALCAS S.A.C.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

  
HUGO COYA HONORES  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
.....  
Lc. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 457 Fecha 10-07-12